

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230183200 FORMULADA POR ÁNGEL ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS S.A. -SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, EN CONTRA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

**PROCESO CONCURSAL 2022-01-647032, AL INTERIOR DEL CUAL
PRETENDE QUE LA ENTIDAD SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA
RENDICIÓN DE CUENTAS RADICADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2022,
BAJO EL CONSECUTIVO 2022-01-725127.**

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 16 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 16 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230183200

Bogotá, D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA** remitida por competencia por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, promovida por **Ángel Alberto Rodríguez Sánchez**, en calidad de liquidador de **Franquicias Latinoamericanas S.A. Sucursal Colombia** en contra de la **Superintendencia de Sociedades**, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso de liquidación que allí se adelanta por parte de la sociedad accionante.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a la entidad accionada, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y aporte copia del expediente que motivó la solicitud de amparo.

Por parte de la Superintendencia accionada comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a **todas las partes y demás intervinientes** dentro del proceso liquidatorio de **Franquicias Latinoamericanas S.A. Sucursal Colombia**, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.



La superintendencia accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio del juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1107575097bc2e2b7f16501e3e3ce15332b35324dcba254899eedcd078c0d344**

Documento generado en 15/08/2023 08:43:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**